

# JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

**Asunto:** Decreta Medida Cautelar

**Proceso:** Ejecutivo Singular

**Ejecutante:** Banco Popular S.A

**Ejecutado:** Martha Lilian Cortés Quintero

**Radicado:** 63001-31-03-003-2019-00193-00

## Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, estima el despacho que se aviene a lo previsto en el artículo 599 del C.G.P, de modo que se decretará.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

#### RESUELVE

DECRETAR el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal que perciba la ejecutada Martha Lilian Cortés Quintero en razón a contrato laboral que tiene con COLPENSIONES.

Se limita la medida a la suma de \$397.087.626. Adviértase a la entidad que deberá constituir depósito a órdenes del despacho a la cuenta número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia, así como que en caso de no acatar la medida incurrirá en multa de 2 a 5 SMLMV.

Líbrese oficio con destino al pagador de la referida entidad.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Estado # 126 del 15-08-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

### Civil 003

#### Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f251d7486750fd57744872a5d45c8403680764eb750b824d76f053b8900c1432

Documento generado en 14/08/2023 04:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica